

Comentarios de lectores

1) Raigambre sacrificial de la huelga

Estimado doctor Cornaglia, muchas gracias.

De este último número me interesó el artículo de Gastón Valente, con el cual coincido en general, salvo una cuestión que me quedé pensando: será que se puede colocar dentro de la posición conservadora de la huelga a la que considera que no corresponde el pago de haberes durante la misma?

Más allá de las cuestiones meramente jurídicas como que se produce el cese de intercambio entre trabajo y salario, la práctica suele demostrar que si se desliga a la huelga de su raigambre sacrificial, se puede transformar en una acción que no tenga vínculo con su propia historia y con el compromiso colectivo que debe implicar, entre otras cosas que llevan a su desnaturalización.

Del número anterior, me gustó el artículo de Medina, muy útil para pensar el Derecho.

Un cordial saludo.

Felipe Schwartz

2) Constitución de la tierra.

Estimado Dr. Ricardo Cornaglia.:

Acabo de leer atentamente su publicación precedente. Y quisiera felicitarlo por la calidad de su prosa siempre bien nutrida de términos finos y con una profunda connotación filosófica. Sin embargo, quiero ofrecer el siguiente aporte al respecto:

El pensamiento expresado resalta la importancia de los principios fundamentales humanos y sociales como valores éticos compartidos y esenciales para la subsistencia de la especie, el respeto por la naturaleza y la protección de las naciones y los pueblos que representan. Si bien estos principios son admirables y deseables, es necesario analizarlos desde una perspectiva jurídica y argumentar sobre su aplicabilidad en el marco del sistema legal.

En primer lugar, es importante destacar que los principios fundamentales humanos y sociales son una base importante para el desarrollo de normas y leyes en una sociedad. Sin embargo, la transformación de estos principios en derechos y obligaciones concretas requiere un proceso jurídico que implica la elaboración, aprobación y aplicación de leyes y tratados internacionales. Es a través de este proceso que se logra la protección jurídica y la exigibilidad de los derechos fundamentales.

En cuanto a la idea de una "Constitución de la tierra" como una instancia superior a los tratados internacionales de derechos fundamentales, es importante considerar que los tratados internacionales son vinculantes para los Estados que los han ratificado, y establecen estándares mínimos de protección de derechos que deben ser respetados. Una Constitución global supondría una reorganización significativa de la estructura y el equilibrio de poderes a nivel internacional, lo cual plantea desafíos prácticos y políticos considerables.

Asimismo, el mencionado enfoque del cientificismo positivista y la razón histórica como base para la intuición de los valores y la racionalidad de las normas, si bien puede ser relevante en la teoría jurídica, debe tener en cuenta que la interpretación y aplicación del derecho también están sujetas a consideraciones prácticas y contextuales. La ley debe adaptarse a las realidades y necesidades cambiantes de la sociedad, y el equilibrio entre los principios y los intereses en conflicto a menudo requiere un análisis pragmático y flexible.

Además, es importante recordar que el derecho no es el único factor que determina el desarrollo social y la evolución hacia una sociedad más justa y equitativa. Si bien el derecho puede proporcionar el marco normativo necesario, también se requiere un compromiso activo por parte de los individuos, las instituciones y los gobiernos para promover y proteger los derechos fundamentales.

En resumen, aunque la visión presentada destaca la importancia de los principios fundamentales humanos y sociales como pilares para el desarrollo de la sociedad, es necesario reconocer que la transformación de estos principios en derechos y obligaciones concretas implica un proceso jurídico y político complejo. El derecho positivo y las normas legales desempeñan un papel crucial en la protección de los derechos fundamentales, pero también es necesario considerar aspectos prácticos y contextuales en la aplicación del derecho. El logro de una sociedad justa y equitativa requiere un enfoque integral que combine la acción jurídica con el compromiso social y político.

Hago votos fervorosos para que consideres estas ideas y también mis francas disculpas por no responder seguidamente su mensaje debido a múltiples factores de fuerza mayor me impide responder seguidamente estas plataformas virtuales comunicativas. Reciba un gran abrazo. Y muchas felicidades por todos sus logros, enseñanzas, y ejemplos de vida que seguirán vivos en los buenos corazones de esta juventud que transita bajo muchos nubarrones que rayos de sol. Sin embargo, sé que su tinta y vida seguirán siendo antorchas que iluminan su presente y futuro. Un abrazo enorme.

Luis David Fernández Zambrano.